

AUTO N°



2017032908226410617357

AUTOS
Marzo 29, 2017 8:22
Radicado 10-000357



"Por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados"

CM10 08 18619

Proyecto "Puyo y Posada S.A.S"

El Alcalde Municipal de Envigado, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, delegadas por el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA mediante Resolución N° 001341 del 17 de julio de 2016, según la facultad contemplada en el artículo 54 de la misma Ley, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado con radicado N°10-006949 del 10 de marzo de 2017, la sociedad **PUYO Y POSADA S.A.S**, con NIT.890.924.160-5, representada legalmente por la señora **CARMEN CATALINA POSADA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.446.212, presentó ante la Autoridad Ambiental delegada solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados consistente en la tala de sesenta y seis (66) individuos dos (2) rodales de guadua, un (1) bambusal y el trasplante de un (1) árbol detallados en el inventario anexo a su petición, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura y de contención en el predio ubicado en la calle 25 Sur No. 25B-61 (Lote) Loma del Esmeralda en jurisdicción del Municipio de Envigado, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1046641; No.001-437049 y No. 001-437050, respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Diligencias que reposan en el expediente identificado con el M10 08 18619.

Que con la solicitud, la peticionaria anexó la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de árboles aislados.
- Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria del predio donde se adelantará el proyecto correspondiente a los Nro. 001-1046641; No.001-437049 y No. 001-437050.

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Puyo y Posada S.A.S.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía señora CARMEN CATALINA POSADA VASQUEZ
- 1 Plano
- Soporte de recibo de caja No. 90370
- Poder especial a favor de la Ingeniera Beatriz Elena Lema Fernandez C.C. 42.891.940 para notificarse del trámite ambiental.
- Costo proyecto

Que de acuerdo con lo consagrado en el 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso.

Que mediante la Resolución Metropolitana N° D 00000218 del 25 de febrero de 2011, modificada posteriormente por la Resolución Metropolitana N° D 00000243 del 07 de marzo del mismo año, se establecieron las condiciones técnicas adicionales que deben cumplir los interesados en los trámites de AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL, obedeciendo a las condiciones particulares del proyecto, las cuales se deben evaluar antes de resolver la solicitud.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, es deber de la autoridad ambiental competente dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental, así como notificarlo y publicarlo en los términos de los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

DISPONE

Artículo 1º. Admitir la solicitud presentada por la sociedad **PUYO Y POSADA S.A.S.**, con NIT.890.924.160-5, representada legalmente por la señora **CARMEN CATALINA POSADA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.446.212, para el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS- tala de los individuos arbóreos detallados en el inventario anexo a la petición radicada con el N° 10-006949 del 10 de marzo de 2017, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura y la contención en el predio ubicado en la calle 25 Sur No. 25B-61 (Lote) Loma del Esmeraldal en jurisdicción del Municipio de Envigado, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1046641; No.001-437049 y No. 001-437050, respectivamente de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Diligencias que reposan en el expediente identificado con el M10 08 18619.

Artículo 2º. Declarar iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Título 2º Capítulo 1º Sección 9 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo. La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

Artículo 3º. Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento forestal solicitado, para lo cual el interesado deberá allegar el recibo de pago correspondiente a las sumas indicadas en el artículo siguiente.

Artículo 4º. Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1834 de 2015, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTA (\$4.101.363.), por servicios de evaluación del trámite ambiental, valor ya cancelado según soporte de recibo de caja No. 90370 y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$54.433) El interesado debe consignar dicha suma en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario

Parágrafo. Informar al interesado que si dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, no se cancela el total del valor indicado, vencido éste término, se entenderá que el interesado desiste de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

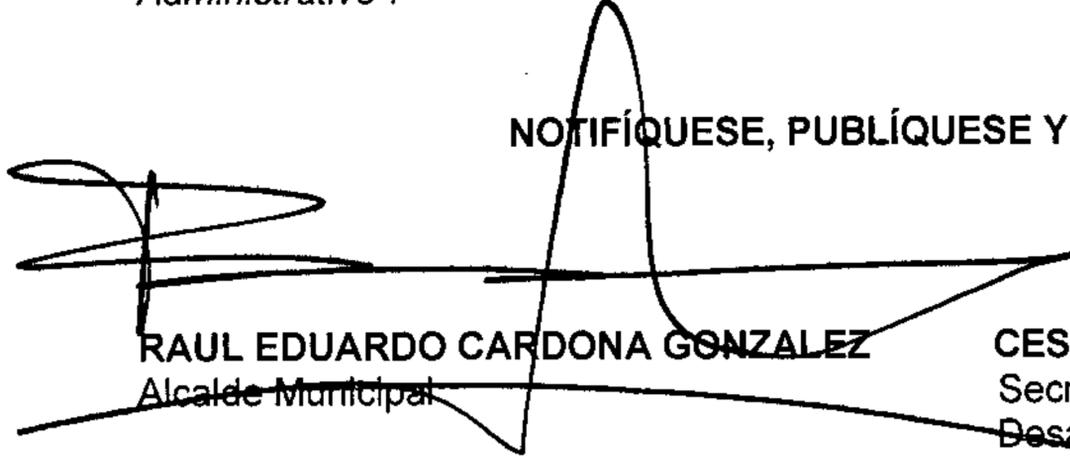
Artículo 5º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link "Quiénes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en "Búsqueda de Normas", donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 6º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 7º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 8º. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

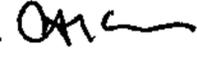
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal


CESAR AUGUSTO MORA ARIAS
Secretario del Medio Ambiente y
Desarrollo Agropecuario

Código SIM: 1015504

CM10-08-18619

Proyectó y elaboró: Ana Lorena Casas. 
Revisó Raúl Eduardo Cardona
Jurídica Medio Ambiente.
Autoridad Ambiental


2017032908226410617357
AUTOS
Marzo 29, 2017 8:22
Radicado 10-000357


METROPOLITANA
Valle de Aburrá